ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1898-C.D.-2.020

MUNICIPALIDAD de IGLESIA
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en el recinto de Sesiones, el día 17 de Junio de 2.020, en sesión ordinaria.-

Visto:

Expediente Nº 1819 del 2020 por iniciativa del Sr. Intendente Jorge Leopoldo Espejo, donde solicita la expropiación de dos inmuebles ubicados en la localidad de Rodeo.

Considerando:

Los lotes motivo de la presente ordenanza son nomenclatura catastral 17-40-531539 propiedad de Anes Juan Javier. El otro tiene nomenclatura catastral Nº 17-40-532545. Inscripción en el RGI de Jáchal bajo el Nº 73 Folio 73 Tomo 2 Iglesia año 1956. El segundo inmueble tiene inscripción RGI de Jáchal bajo el Nº 2 Folio 2 Tomo 12 Iglesia año 1996.

Obra en los expedientes sendos, informes de la ley Nº 17801 art 27 emitidos el 22 de mayo de 2020.

Estos dos lotes tienen frente sobre calle Santo Domingo. El fondo de ambos dan al terreno nomenclatura catastral 17-40-455540.

El nuevo hospital de Rodeo tiene Nomenclatura Catastral de Origen 17-40-455540 que surge del plano Nº 17-03069-2019, inscripto con Matrícula Nº 00-17-57 – Fracción 1.

Estos dos lotes se encuentran por delante de lo que será el nuevo hospital, por lo cual es necesario que dichos lotes formen parte del terreno para llevarse a cabo el edificio y facilitar el ingreso y egreso por calle principal Santo Domingo. En este momento no se podría realizar tal acción porque los lotes entorpecen el acceso.

Para lograr el objetivo de que la obra del nuevo hospital se pueda tomar en un todo con frente a calle Santo Domingo es que es necesario la declaración de utilidad pública, y proceder a la expropiación de estos dos terrenos.

Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

Conforme a la Ley 430 -P art 48 inc. 11, el Concejo Deliberante es el único órgano de la Municipalidad que tiene facultades para la declaración de utilidad pública y expropiación de inmueble.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE IGLESIA
SANCIONA
ORDENANZA N° 1898-CD-2020

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y exprópiese el inmueble particular identificado como Nº 2 Tomo 2 Folio 12 Iglesia año 1996. Nomenclatura catastral Nº 17-40-532545.

Artículo 2º: Declárese de utilidad pública y exprópiese el inmueble particular identificado como Nº 73 Folio 73 tomo 2 Iglesia año 1956. NC 17-40-531539.

Artículo 3º: La presente ordenanza tiene factibilidad presupuestaria y financiera.

La partida presupuestaria se encuentra en la ordenanza presupuestaria para el año 2020 nº 1873 publicada en el boletín oficial el 25/06/2020.

Existe factibilidad financiera. Fondos que se encuentran depositados.
El recurso económico tiene origen en regalías mineras.-

Artículo 4º: El Departamento de Ejecutivo Municipal debe proceder conforme a la Ley Provincial de orden público de expropiaciones 1000-A.

Artículo 5º: El Departamento de Ejecutivo Municipal debe requerir al Tribunal de Tasaciones de la Provincia la valuación de los Inmuebles.

Artículo 6º: Se declara que esta expropiación es urgente, por ser una necesidad pública urgente y de atención perentoria, de conformidad al artículo 30 de la ley 1000-A, todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese.

Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José Luis Ponce

Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu

Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0808- M.I.- 2020.-

SAN JUAN-IGLESIA, 29 DE JULIO 2020-

VISTO:

El Expediente N° 1819, mediante el cual se solicita se declare de utilidad publica y exprópiese, dos terrenos ubicados en Calle Santo Domingo- Distrito Rodeo, destinados a la construcción del Nuevo Hospital de Rodeo, y:

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la Ordenanza N° 1898-C.D.-2.020, mediante la cual se declara de utilidad pública y exprópiese, dos terrenos que se encuentran ubicados en calle Santo Domingo- Distrito Rodeo, Iglesia.-

Que de acuerdo con lo expuesto en los considerándos que anteceden se hace necesario vetar parcialmente la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE, la Ordenanza N° 1898-C.D.-2020, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, la que en su parte resolutiva dice textualmente: **ARTICULO 1°:** Declárese de utilidad pública y exprópiese el inmueble particular identificado como N° 2, Tomo 2, Folio 12 Iglesia año 1996; nomenclatura catastral N° 17-40-532545.- **ARTICULO 2°:** Declárese de utilidad pública y exprópiese el inmueble particular identificado como n° 73, Folio 73, Tomo 2 Iglesia NC 17-40-531539.- **ARTICULO 3°**: La presente ordenanza tiene factibilidad presupuestaria y financiera.
La partida presupuestaria se encuentra en la ordenanza presupuestaria para el año 2020 N° 1873 publicada en el boletin oficial el 25/06/2020
Existe factibilidad financiera. Fondos que se encuentran depositados.
El recurso económico tiene origen en regalias mineras. **ARTICULO 4°:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder conforme a la Ley Provincial de orden público de expropiaciones 1000-A. **ARTÍCULO 5°**: El Departamento Ejecutivo Municipal debe requerir al tribunal de Tasaciones de la Provincia la valuación de los inmuebles. **ARTÍCULO 6°**: Se declara que esta expropiación es urgente, por ser una necesidad publica urgente y de atención perentoria, de conformidad al articulo 30 de la ley 1000-A, todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal publíquese en el Boletin Oficial, protocolícese.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, a quien corresponda, cópiese y archívese.-

Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo

MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 17.918 Octubre 02 $ 1.600.-